

Guadalajara, Jal., a 19 de agosto de 2010.

SEDEUR/3431/2010



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Habiendo nacido como un templo sin definir su arquitectura, hace más de 100 años y desde su mismo inicio ha sufrido múltiples transformaciones, como fue la de 1934, donde sus elementos cuadrados como las columnas, capiteles con flores y bóvedas del presbiterio de baja altura, todos fueron eliminados para ser sustituidos para adoptar en definitiva un gótico primitivo, con mayores alturas y elementos más esbeltos.

Quien se encarga de establecer todos los elementos arquitectónicos, es el Arquitecto Ignacio Díaz Morales, basándose en la Catedral de Chartes Francis y la Catedral de Nuestra Señora de París (Notre-Dame), como fueron rosetones y vitrales.

El Arquitecto Díaz Morales, no concluye con todo el proyecto del Templo de San José y en Julio de 1956 el Ing. José Luis Amescua lo retoma y diseña elementos como la cúpula, ventas de claristorio, balaustrada, arbotantes, etc.

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA GIROLA DEL TEMPLO DE SAN JOSÉ OBRERO, EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO"**, se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:



**GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas."

### RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA GIROLA DEL TEMPLO DE SAN JOSÉ OBRERO, EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO", a la empresa "DEINCOKWI, S.A. DE C.V.", con un importe de \$ 707,437.50 (SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

### ATENTAMENTE

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

- X
- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
  - c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
  - c. p. ARQ. JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
  - c. p. ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
  - c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
  - c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
  - c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
  - c. p. ARQ. EDUARDO BARRAZA REGALADO. ENCARGADO PROYECTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES.

JSCR/AGL/EBR/Lorre.